



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

**RESOLUCIÓN N°0149**

**SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 06/09/21**

**VISTO:**

El expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N° 08030-0004812-0 mediante el cual se tramita la renuncia del agente Luciano Ferrari, al cargo de auxiliar subrogante del Servicio Público Provincial de Defensa Penal de la Segunda Circunscripción, sede Cañada de Gómez, según autos remitidos por la Corte Suprema de Justicia CUIJ N°21-18861440-7, que se encuentran a la vista, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 13.014 en su artículo 9 establece que el Servicio Público Provincial es *“un órgano con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera, dentro del Poder Judicial. El Servicio Público Provincial de Defensa Penal ejercerá sus funciones sin sujeción a directivas que emanen de órganos ajenos a su estructura y actuará en coordinación con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales involucrados en la defensa de los derechos individuales de las personas”*.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 21 último párrafo de la Ley N° 13.014, *“las atribuciones referidas al nombramiento, remoción, ascenso, carga horaria, traslados, licencias, sanciones, y demás condiciones de trabajo del personal administrativo, de mantenimiento y producción y servicios generales del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, deberán ser ejercidas en el marco de lo regulado por la ley orgánica del Poder Judicial, sus modificatorias y complementarias, y por la Ley N° 11.196, debiendo interpretarse que todas las facultades y atribuciones que las normas le adjudican a la Corte Suprema de Justicia le corresponden al Defensor Provincial”*.

Que en este marco, la titular de esta Defensa Pública (SPPDP) encuentra conveniente conceder la licencia ordinaria proporcional por jubilación establecida en el artículo 31 del



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

Reglamento General de agentes del Servicio Público Provincial de Defensa Penal del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, aprobado por Resolución N°51/2017 y sus modificatorias.

Que la Directora Regional de Gestión Administrativa de la Segunda Circunscripción Judicial, Dra. Cecilia Valle, en fecha 02 de agosto del 2021 recepciona la petición del agente Luciano Ferrari, legajo n°5981 por la cual este expresa su voluntad de renunciar al cargo de auxiliar subrogante de la sede de Cañada de Gomez del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, por motivos personales.

Que, ante la solicitud la Corte Suprema de Justicia de la provincia de Santa Fe, con actuaciones CUIJ N°21-18861440-7, requirió la comparecencia del agente Luciano Ferrari, por ante el prosecretario adjunto de la Corte Suprema de Justicia Dr. Carlos F. Crespo, a los efectos de ratificar su voluntad de renunciar a su cargo como auxiliar subrogante.

Que, a continuación se remiten las actuaciones a esta Defensoría Provincial a los efectos de su continuidad.

Que este Servicio Público Provincial de Defensa Penal dio inicio al Expte. SIE N°08030-0004812-0 por el cual se recepciona lo hasta aquí actuado a los fines de aceptar la renuncia al cargo de auxiliar subrogante del agente Luciano Ferrari, legajo n°5981.

Que la presente se emite conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 13.014, especialmente en sus inciso 5) y último párrafo del artículo indicado.

**POR ELLO,**

## **LA DEFENSORA PROVINCIAL**

### **RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** Acoger la renuncia al cargo de auxiliar subrogante del agente Sr. LUCIANO FERRARI, Legajo N°5981, en los términos del artículo 21 de la Ley 13014, a partir del 02 de agosto del 2021.

**ARTÍCULO 2°:** Tener por presentada y ratificada la renuncia al cargo de auxiliar subrogante en



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

sede Cañada de Gómez del Servicio Público Provincial de Defensa Penal del agente Luciano Ferrari, y solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, por intermedio de la Corte Suprema de Justicia, el dictado del acto administrativo pertinente.

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.

**FDO.: DRA. JAQUELINA ANA BALANGIONE, DEFENSORA PROVINCIAL  
DR. MARTIN I. CACERES, SEC. DE GOBIERNO Y GESTION PROGRAMATICA**

Sede Central  
La Rioja 2663  
3000 - Santa Fe

Teléfonos:  
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767  
0800 - 555 - 5553

Correo electrónico:  
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar  
www.defensasantafe.gob.ar